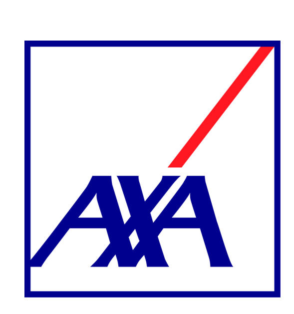


Exención del pago de primas



Si durante la cobertura y hasta el aniversario posterior en que el asegurado contratante cumpla 65 años si éste sufriera invalidez total y permanente, o si durante el plazo del seguro muere, la compañía eximirá del pago de las primas de la cobertura básica dotal del menor, que venzan después de transcurrir el período de espera de 6 meses. La póliza quedará de este modo vigente y el asegurado tendrá sobre la misma los derechos que sus condiciones le conceden.



En el caso de que el asegurado titular fallezca o le sea dictaminado un estado de invalidez total y permanente, la compañia lo eximirá del pago de las primas de la cobertura básica, que venzan después de transcurrir el período de espera de 6 meses. La póliza quedará de este modo vigente y el asegurado tendrá sobre la misma los derechos que sus condiciones le conceden.



Mediante el pago de la prima correspondiente a esta cobertura y antes del aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que el Asegurado titular cumpla la edad de 60 años, se garantiza que MetLife, liquidará las primas pendientes de pago que existiesen a partir del mes inmediato posterior a la fecha en que se diagnostique el estado de invalidez total y permanente del Asegurado titular, de las siguientes coberturas, siempre que estas hayan sido contratadas antes de ocurrir dicha invalidez.



si el Titular fallece o se invalida durante el Plazo Comprometido contratado, Allianz continuará realizando las Aportaciones Comprometidas faltantes, de forma anual (independientemente de la Periodicidad de pago previamente contratada) durante el Plazo Comprometido Contratado y actualizadas conforme a lo señalado en el punto 3.2 Actualización de las Aportaciones Comprometidas, en caso de haber contratado dicho beneficio.





Francisco Hernández Ortiz